



I. Municipalidad de Algarrobo

ALGARROBO, 31 AGO 2022

DECRETO N° 1884

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR ANDACOR S.A.



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo
4. Decreto Alcaldicio N°2.314 de fecha 02.12.2021; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2022 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N°2.664 de fecha 15.07.2022; Establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 4.
8. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.633 de fecha 03.08.2022; Acuerdo N°097 adoptado por el honorable concejo municipal de algarrobo en sesión ordinaria N°22 de fecha 03.08.2022, correspondiente a compra mayor a 500 UTM.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 252 de fecha 25 de julio de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud Ord. N° 200 de fecha 28.06.2022 del director del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita la compra de entrada general, actividades NON SKI, almuerzo y snack para 1300 alumnos del establecimiento educacional básica y media.
2. Que, existe una acción dentro del plan de mejoramiento educativo (PME) del establecimiento educacional denominada salidas pedagógicas, la cual permite realizar actividades y salidas fuera del establecimiento educacional, con el objetivo principal de fomentar la convivencia con sus pares.
3. La necesidad de fomentar instancias que permitan mantener una buena convivencia escolar dentro o fuera de la comunidad educativa, siendo un factor positivo a la construcción desde el respeto, la aceptación de las diferencias y de las opiniones de todos en un plano de igualdad.
4. Que, debido a la pandemia y cuarentenas que nos vimos enfrentando como país, donde los alumnos no están ajenos a esta situación, producto de los encierros y clases telemática, afectando de manera importante la sociabilización, aislándolos de sus amigos y compañero de curso. Esta instancia permite acercarlos y recuperar el tiempo perdido, compartiendo y disfrutando de una actividad al aire libre organizada por el establecimiento educacional.
5. Que, el proveedor Andacor S.A., es el único centro de Ski que cuenta con programas especiales de actividades Non Ski que incluye tubing, canopy, fat bike y trineos para los establecimientos educacionales, acercando de esta manera a los alumnos a disfrutar de la nieve.
6. Que, el Parque Farellones extiende carta señalando que son los únicos que presentan este tipo de servicio, asimismo se adjunta registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con vigencia a contar del 11 de mayo de 2022.
7. Que, el Decreto N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, numero 4. **“Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”**.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor ANDACOR S.A., Rut. N° 91.400.000-9, con domicilio en Av. El colorado S/N, Comuna Lo Barnechea Santiago Región Metropolitana, para que este último preste el servicio de acceso al recinto Parque de FARELLONES (entrada general, actividades y alimentación).
- II. Emitase la Orden de compra al proveedor por la suma de \$63.687.000.- (sesenta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil pesos), impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-01-001 "Alimentos y bebidas para personas", por \$37.687.000 y la cuenta 215-22-08-999 "Servicios generales, otros" por \$ 26.000.000. del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2022, con fondos subvención escolar preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



**CRISTIAN RAMÓN CELEDÓN SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**



JLYM/CRCS/PMM/EAAG/mma.-
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

31 AGO 2022

1884

